DECRETO ALCALDICIO Nº 1022 /

PUCHUNCAVÍ, 25 de Agosto de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de las dependencias municipales de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"Mejoramiento Gimnasio Municipal, comuna de Puchuncaví"**; Resolución Exenta Nº9600 de fecha 17.11.2021, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1632, de fecha 25.11.2021 que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-54-LE21; Apertura Electrónica; Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°22 de fecha 02.02.2022, que aprueba la adjudicación del proyecto; Certificado Nº 45 de fecha 02.02.2022, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N° 226 que adjudica la propuesta pública a la empresa Rolando Díaz CEA y CIA Ltda.; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y empresa Rolando Díaz CEA y CIA Ltda., RUT N° 78.978.680-1, de fecha 28.02.2022; Decreto Alcaldicio N° 319 que aprueba contrato suscrito; Acta de Entrega de Terreno de fecha 14.03.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 25.04.2022, solicita paralización temporal de obra; Oficio Ord. N° 134 de fecha 25.04.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita paralización temporal de obra; Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 25.04.2022, que autoriza la paralización de la obra; Carta de solicitud del contratista de fecha 17.06.2022, solicita extensión de plazo de paralización temporal de obra; Oficio Ord. N° 265 de fecha 20.06.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita extensión de paralización temporal de obra; Decreto Alcaldicio N° 779 de fecha 24.06.2022, que autoriza la paralización de la obra; Carta de solicitud del contratista de fecha 25.07.2022, solicita extensión de plazo de paralización temporal de obra; Oficio Ord. N° 293 de fecha 25.07.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita extensión de paralización temporal de obra; Decreto Alcaldicio N° 889 de fecha 26.07.2022, que autoriza la paralización de la obra; Carta de solicitud del contratista de fecha 25.08.2022, solicita extensión de plazo de paralización temporal de obra; Oficio Ord. N° 311 de fecha 25.08.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita extensión de paralización temporal de obra; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Las autorizaciones y tramitaciones propias de la obra, referidos a:

- Autorización por parte de SEREMI de Salud, para realizar trabajos y disposición final de residuos con materiales que contienen asbesto (MCA).

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE,** la extensión de paralización de la obra en ejecución denominada **"Mejoramiento Gimnasio Municipal, comuna de Puchuncaví"", ID 4006–54–LE21,** autorizada mediante Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 25.04.2022, extendida mediante Decreto Alcaldicio N°779 de fecha 24.06.2022; extendida mediante Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 26.07.2022 por un periodo extraordinario de treinta (30) días corridos a partir del día 25 de agosto de 2022; para la obtención de autorización de trabajos y disposición final de residuos con materiales que contienen asbesto (MCA), por parte de SEREMI de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE,** que, el proveedor deberá mantener las garantías vigentes hasta determinar la fecha de término total de la obra.

3.- **DÉJASE,** constancia que la paralización de las obras mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a la empresa ROLANDO DÍAZ CEA Y CÍA. LTDA., RUT. Nº 76.180.620-3, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía.
2.- SUBDERE Región de Valparaíso.
3.- Contratista Rolando Díaz CEA y CIA LTDA.
4.- Administración y Finanzas.
5.- SECPLAN.
6.- D.O.M.
7.- Archivo del Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/NASL/EAOS/dos